



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	05846635
EXP. N°	03444724



ACUERDO REGIONAL N° 252 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de junio de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo un punto de agenda el informe final de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional sobre la Distritalización de Sonomoro del Ene. La Presidente de Comisión – Consejera Tatiana Arias indica que en sesión Ordinaria de Consejo Regional del día 15 de Marzo 2022, en la estación Despacho, el Consejero Delegado propone que el Oficio 014-2022-GRJ-GRPPAT/SGAT, sea derivado a la CPPPATyDI. Con Acuerdo Regional N° 094-2022-GRJ/CR, el pleno de Consejo aprueba trasladar el Oficio 014-2022-GRJ-GRPPAT/SGAT, a la Comisión.

Que, por acuerdo Unánime de los miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Delimitación Territorial, solicita al CPC Percy Rivera Ladera, remita a la Comisión un Informe Detallado de los acontecimientos sobre el requerimiento de Distritalización de SONOMORO DEL ENE, además que indique en que parte de la norma señala que el Consejo Regional tiene la facultad de dar opinión Favorable para la creación de algún Distrito dentro de su Jurisdicción. Con fecha 18 de mayo se entrega a la Presidencia de la CPPPATyDI el Informe N°020-2022-GRJ/GRPPAT/SGAT, con solo 6 folios. Con oficio N°022-2022-GRJ-CR/PPATyDT, la presidenta de la Comisión, devolvió el Informe N° 020-2022-GRJ/GRPPAT/SGAT, debido a que no se había adjuntado los actuados. Con fecha 27 de mayo se entrega Oficio N°032-022-GRJ/GRPPAT/SGAT, con el Informe requerido por la Comisión. La Comisión CPPPATyDI, se reunió para la evaluación de los documentos.

Asimismo, el análisis es el siguiente: De los documentos a la vista la comisión puede verificar lo siguiente:

- El trámite de Distritalización de SONOMORO DEL ENE se inició con el Oficio N°611-2020-A/MPS, de fecha 06 Noviembre del 2020 donde el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo Deriva al Gobierno Regional de Junín la Propuesta de Creación de nuevos Distritos de la Jurisdicción de Pangoa, para ser considerado en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación EDZ
- Con Carta N°001-CP-S/CGD, de fecha 30 de Noviembre del 2020, se solicita al Gobierno regional la Opinión Favorable a la Propuesta Técnica de la Distritalización SONOMORO DEL ENE, por parte del Sr. Rider Aucayari Paco, Presidente del Comité de Gestión Distrito de SONOMORO DEL ENE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villeda
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Nathali Marcia Laura Huamán
SECRETARÍA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL
CJ



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

El Gobierno Regional a través de sus áreas competentes NO se pronunciaron sobre este tema, sino hasta Julio del 2021. donde solicitaron una reunión de trabajo para el 14 de Julio del 2021. Luego de la Reunión de Julio del 2021, no se volvieron a pronunciar sino hasta Marzo del 2022. Concerniente al motivo de Derivar al Consejo Regional de Junín específicamente a la COMISION PERMANENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO INSTITUCIONAL, para que EMITA OPINION FAVORABLE SOBRE LA DISTRITALIZACION DE SONOMORO DEL ENE; del informe N°020-2022-GRJ/GRPPAT/SGAT al pie de la letra se lee lo siguiente: "Por otro Lado, según Decreto Supremo N°191-2020-pcm, Reglamento de la Ley N°27795, el Consejo Regional tiene competencia únicamente para aprobar los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) y los expedientes de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) elaborados a nivel Provincial dentro del departamento, así como también, ratificar las Actas de Acuerdo de Limites e Informes Dirimientes elaborado a nivel interdepartamental e interdepartamental." En las Conclusiones del Informe N°020-2022-GRJ/GRPPAT/SGAT, se extrae la siguiente Conclusión:

"El Consejo Regional, Mediante Decreto Supremo N°191-2020-pcm, Reglamento de la Ley N°27795, NO tiene competencia para dar Opinión respecto a la creación de Distritos dentro Del Ámbito del Departamento."

Según el Reglamento Interno del Consejo Regional (RIC) son funciones de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto; Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional Artículo 128°.- Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas: a) Plan de Desarrollo Regional Concertado, b) Presupuesto Participativo, c) Inversión Pública, d) Proyectos de Inversión, e) Ordenamiento y Demarcación Territorial. (...///)

Siendo Obligación de todo Funcionario conocer cuáles son las Funciones del Consejo Regional de Junín, esta Comisión NO encontró ningún sustento por la cual el C.P.C. Percy Rivera Ladera Sub-Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, pueda Sugerir a la Población de Satipo, Mazamari y Pangoa; se transfiera a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento y Delimitación Territorial la Responsabilidad de emitir una OPINION FAVORABLE sobre la DISTRITALIZACIÓN de SONOMORO DEL ENE, sabiendo que NO ES FUNCIÓN de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento y Delimitación Territorial, NI tampoco Atribución del Consejo Regional.

La comisión Comprende que tal sugerencia, se dio porque el Funcionario el CPC Percy Rivera Ladera, quiso salir del problema por NO haber ATENDIDO en DOS AÑOS, a la Población de Mazamari, Satipo y Pangoa, con respecto a su requerimiento, no teniendo mejor idea que ganar tiempo sugiriendo que se traslade la problemática al Consejo Regional.

CONCLUSIONES FINALES DE LOS CASOS DEL INFORME SON LAS SIGUIENTES:

PRIMERO. De la documentación derivada por Acuerdo de Consejo Regional N°094- 2022-GRJ/CR; del Oficio Múltiple N°014-2022-GRJ-GRPPAT/SGAT, donde el ASUNTO indica: "SE REMITEN ACTUADOS SOBRE PROPUESTA DE DISTRITALIZACION DE SONOMORO DEL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Nathali Marcia Laura Huamán
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ENE EN LA PROVINCIA DE SATIPO"; Firmada por el CPC Percy Rivera Ladera, esta comisión solo entendería que se estaba poniendo de conocimiento de todos los actuados con referencia a la Distritalización de SONOMORO del ENE por parte de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, tal como se puede leer en el Párrafo 1 del Oficio Múltiple N°014. SEGUNDO: Luego de las reuniones sostenidas por la comisión y el Funcionario el CPC Percy Rivera Ladera, se concluyó que el objetivo era emitir Opinión Favorable sobre la Distritalización de Sonomoro del ENE. TERCERO: Los miembros de la Comisión concluyen que no es Atribución ni Función del Consejo Regional, ni Tampoco de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, EMITIR Opinión Favorable sobre Distritalización. Pero si es competencia del Ejecutivo del Gobierno Regional dar atención y soporte Técnico Legal a la Población que lo requiera, en el Plazo establecido, y de Existir Impedimentos, también es Función de los Funcionarios mantener informada a la Población sobre los Percances. CUARTO: Por acuerdo UNANIME de los Miembros de la Comisión Permanente se acordó se remita todos los actuados al EJECUTIVO (Gobernación y Gerencia General) para que de acuerdo a sus atribuciones inicie las acciones administrativas; y de ser el caso se Inicie Un proceso Administrativo Disciplinario al CPC Percy Rivera Ladera por incumplimiento de sus funciones. Los resultados de las investigaciones serán comunicados al Consejo Regional, en un plazo de 60 días calendarios, después de notificado el presente informe.

FINALMENTE LAS RECOMENDACIONES SON LAS SIGUIENTES: PRIMERO. – La Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional recomienda que se traslade una Copia del Presente Informe a Gobernación y Gerencia General para que se inicie las investigaciones al CPC Percy Rivera Ladera, y de ser posible la Apertura de un Proceso Administrativo Disciplinario, por incumplimiento de Funciones, y por Haber inducido al error a la Población de Mazamari, Satipo y Pangoa indicando que el Consejo Regional Tenia Atribución de Emitir Opinión Favorable sobre la Distritalización. SEGUNDO. - La Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional recomienda que se traslade una Copia del Presente Informe a Gobernación y Gerencia General para que evalúe la permanencia en el cargo del CPC Percy Rivera por poner en riesgo y en tela de Juicio el trabajo que desempeña el Consejo Regional y sus diferentes Comisiones, para la atención a los problemas de la Población.

Que, siendo un tema importante, el Pleno del Consejo Regional en merito a lo expuesto, aprueba el Informe Final N° 002-2022-GRJ/CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional sobre la Distritalización de Sonomoro del Ene.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, el Informe Final N° 002-2022-GRJ/CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional sobre la Distritalización de Sonomoro del Ene.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Nathali Marcial Laura Huamán
SECRETARÍA EJECUTIVA